

**Acuerdo SGG XX/2024 por el que se declaran desincorporados diversos bienes de la Secretaría General de Gobierno**

José Carlos Puerto Patrón, encargado de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en los artículos 27, fracción I, II y XVII, y 30, fracción VIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 16 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 1 del Acuerdo 70/2023, y

**Considerando:**

Que la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto regular el régimen del conjunto de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del estado y de sus municipios, así como los derechos y las obligaciones derivados de esta propiedad y su forma de adquisición o asignación.

Que, la citada ley, en su artículo 2, fracción XI, menciona que la desincorporación es el acto por el cual un bien del dominio público pasa a ser del dominio privado porque ha dejado de tener el uso o destino por el cual se le incorporó al dominio público.

Que, en su artículo 15, señala que el patrimonio estatal está conformado por el conjunto de bienes muebles e inmuebles, ya sean del dominio público o privado, cuya propiedad corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos constitucionales autónomos; y los municipios del estado.

Que, en sus artículos 16, fracciones I y II, y 28, establece que están sujetos al régimen del dominio público los bienes de uso común o destinados a un servicio público, y sujetos al régimen del dominio privado aquellos que, siendo parte del patrimonio estatal, no son de uso común ni están destinados a un servicio público.

Que, en su artículo 44, determina que los actos de desincorporación de bienes deberán formalizarse mediante la expedición de un acuerdo administrativo debidamente fundado y motivado.

Que el artículo 8, fracciones III y IV, de la ley en comento dispone que corresponde al titular del Poder Ejecutivo emitir acuerdos para la incorporación o desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal, y expedir acuerdos delegatorios para la realización de estos actos.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 13, párrafo primero, establece que la delegación de atribuciones y facultades que realice el gobernador se hará por ley, decreto, reglamento o acuerdo, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Que el 16 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo 70/2023 por el que se delegan facultades en las personas

titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para desincorporar bienes estatales.

Que, a través del artículo 1 del referido Acuerdo 70/2023, se delegó individualmente, en cada una de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, la facultad prevista en el artículo 8, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, únicamente para desincorporar, mediante acuerdo, los bienes muebles del dominio público cuya propiedad le corresponda a la dependencia o entidad que representen, o bien, que les hayan sido asignados a estas dependencias o entidades para el ejercicio de sus atribuciones.

Que, a través del acta administrativa circunstanciada de supervisión con número SUP/BV/001/2024, de fechas 22 de julio del 2024, la Dirección de Administración de la Secretaría de General de Gobierno determinó que los bienes a los que se refiere este acuerdo ya no son útiles para destinarse a un uso común o servicio público debido al estado en que se encuentran, por lo que pueden ser objeto de desincorporación.

Que mediante oficio número 0968/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, informó a la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes de la Secretaría de Administración y Finanzas, el inicio del proceso de desincorporación de 21 bienes muebles por no ser útiles para la prestación de servicios de la referida Secretaría General.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta conveniente desincorporar diversos bienes asignados a la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que pasen del dominio público al dominio privado, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

**Acuerdo SGG XX/2024 por el que se declaran desincorporados diversos bienes de la Secretaría General de Gobierno**

**Artículo único. Desincorporación**

Se declaran desincorporados, por no ser útiles para la prestación de un servicio público, los siguientes bienes contenidos en el anexo único de este acuerdo, asignados a la Secretaría General de Gobierno, que pasan, del dominio público a al dominio privado, en términos de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán.

## **Artículo transitorio**

### **Único. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría General de Gobierno, en Mérida, Yucatán, a (día) de (mes) de 2024.

**Lic. José Carlos Puerto Patrón**  
**Encargado de la Secretaría General de Gobierno**

ANTEPROYECTO

## Anexo único. Lista de bienes desincorporados

No.	Descripción	Número de serie	Número de inventario
1	CAMIONETA PICK UP DODGE RAM 2500	3B7JC26Y3XM523573	BV0000757
2	MOTOCICLETA KAWASAKI BAJAJ KB 125	DBFBCJ07925	BV0000763
3	CAMIONETA PICK UP DODGE RAM 1500	3B7HC16X9XM516191	BV0000772
4	CAMIONETA PICK UP DODGE RAM 1500	3B7HC16X01M522484	BV0000782
5	CAMIONETA PICK UP DODGE RAM 1500	3B7HC16X61M527057	BV0000789
6	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP DOB CAB 1999	8GGTFRC16XA075459	BV0000805
7	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN SEDAN	3VWS1A1B12M922544	BV0000810
8	CAMIONETA NISSAN ESTACAS LGA STD	3N6CD15S52K085914	BV0000813
9	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA 2003	3N6CD13S83K050157	BV0000845
10	CAMIONETA DODGE RAM WAGON 1500 22C	2D4HB15X73K504608	BV0000848
11	AUTOMOVIL CHEVROLET CHEVY SWING 2002	3G1SF613X2S181910	BV0002126
12	AUTOMOVIL TSURU GS2 SEDAN NISSAN	3N1EB31S64K581040	BV0002326
13	CAMIONETA PICK UP F-150 G2D STD	3FTEF17244MA04038	BV0002354
14	CAMIONETA PICK UP NISSAN CAMA LARGA	3N6CD12S94K046749	BV0002356
15	CAMIONETA PICK UP NISSAN CAMA LARGA	3N6CD12S34K046746	BV0002359
16	CAMIONETA PICK UP NISSAN CAMA LARGA	3N6CD12S54K046747	BV0002360
17	CAMIONETA PICK UP FORD RANGER JWC	8AFDT52D746321325	BV0002363
18	MOTOCICLETA SUZUKI EN 125	LC6PCJK6860803348	BV0003178
19	MOTOCICLETA HERCULES MOD. JL125-A PITBULL 125 C.C.	LJ5PE1A3381050020	BV0004588
20	AUTOMOVIL CHRYSLER CIRRUS SEDAN TOURING 2007	1C3KC56KX7N667066	BV0004914
21	NISSAN TSURU GSI 2015	3N1EB31S1FK321423	BV0006329

ANTE